

RESOLUCIÓN No. 25
(14 de agosto de 2009)



Por medio de la cual se crea la Línea "Derecho y Sociedad"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales, conforme al Artículo 24 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó, adoptada mediante Acuerdo 10 de 1998 del Consejo Superior, tiene entre sus principios básicos los siguientes:

A. "Estructurar las áreas académicas con la suficiente complejidad y densidad que les permita identificarse como verdaderos campos del conocimiento científico, tecnológico, técnico, humanístico, filosófico o artístico, haciendo del desarrollo del conocimiento su razón de ser.

B. Posibilitar el mejoramiento continuo de las personas, procesos y resultados; la integración de grupos de trabajo confiables, y un estilo administrativo gerencial que permita la iniciativa, la creatividad, la innovación, el compromiso, el liderazgo".

SEGUNDO: Una línea de investigación debe:

A. Apoyarse en un campo del conocimiento, buscando la progresiva configuración y comprensión de un objeto de estudio.

B. Sustentarse en los principios de pertinencia y relevancia institucional, disciplinar, social y profesional.

C. Dar cuenta de una condición universal en el estado de la práctica y la teoría, en relación con lo histórico, lo coyuntural y lo prospectivo.

D. Fundamentarse en una tradición académica.

TERCERO: El Centro de Investigaciones recomendó la aprobación de la Línea de Investigación "Derecho y Sociedad", presentada por el Grupo de Investigación Jurídicas y Sociales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Formalizar administrativamente la constitución de la Línea de Investigación "Derecho y Sociedad"

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los ámbitos temáticos en los cuales está centrado el trabajo de la línea de investigación "Derecho y Sociedad". Estos son:

A. Derecho constitucional.

B. Derecho administrativo.

- C. Derecho penal.
- D. Derecho laboral.
- E. Derecho de familia.
- F. Derecho civil.
- G. Derecho comercial.
- H. Derecho agrario.
- I. Derecho inmobiliario.
- J. Jurisdicciones especiales.

Estos ámbitos temáticos tendrán como problemáticas transversales:

1. El estudio de la Constitución como contrato social en el cual se consignan las reglas políticas para el desarrollo armónico de la sociedad.
2. El establecimiento de criterios que permitan la comprensión y mejoramiento de las políticas públicas y del manejo del Estado.
3. La articulación de las distintas ramas del derecho como una unidad hermética que permita la adecuada solución de conflictos.
4. La propuesta de reformas al contenido material de la norma para armonizarla con la realidad objetiva de una sociedad cambiante.
5. El estudio de la creación de instituciones públicas que posibiliten el mejoramiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad.
6. El análisis del alcance de las jurisdicciones especiales como una forma específica de aplicación de la justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Asignar los talentos y recursos materiales necesarios para el adecuado desarrollo operativo de la Línea, en coherencia con las políticas investigativas institucionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

EL RECTOR GENERAL

PADRE JOSÉ WILMAR SANCHEZ DUQUE

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

